

INFORME SECRETARIAL:

Radicado: 05001-31-05-008-2014-01255-00

Le informo señora Juez que, el día 17 de febrero del presente año, después de haber recibido en el correo institucional del Despacho, proveniente de la entidad demandada, la UGPP, la comunicación acerca del pago efectuado al señor JESÚS ALBERTO MOLINA ZULETA, por la suma de \$947.024,08, el cual fue consignado en una cuenta Bancaria de ahorros, a nombre de éste en Bancolombia, con el fin de efectuar el pago total de la obligación pretendida en el proceso ejecutivo laboral de la referencia, me comuniqué vía telefónica con el ejecutante y al interrogarlo sobre el pago mencionado, indicó que en efecto había recibido el mismo, y con este quedaba saldada en su totalidad la obligación referida.

Medellín, 17 de febrero de 2022

A Despacho en la fecha para lo pertinente.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, diecisiete de febrero de dos mil veintidós

Proceso : Ejecutivo Laboral (conexo)
Radicado : 2014-01255 -00

Visto el informe Secretarial que antecede, se observa que es procedente ordenar la terminación del proceso ejecutivo laboral de la referencia, y ordenar el archivo definitivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo laboral de la referencia, promovido por JESÚS ALBERTO MOLINA ZULETA, contra "UGPP por haber sido efectuado el **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: En firme la decisión, procédase al archivo definitivo del expediente, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 20 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día **18 de FEBRERO DE 2022**, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario